

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confieren la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto exento N° 82, del 18 de Enero 2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal.
- 3.- Decreto Exento N° 769 de fecha 15.03.2018 que llama a Propuesta Pública N° 3864-43-L118 y el Decreto Exento N° 925 de fecha 02.04.2018 que Declaró Desierto dicho Proceso.
- 4.- Decreto Exento N° 1028 de fecha 11.04.2018 que llama a Propuesta Pública N° 3864-53-L118 y el Decreto Exento N° 1294 de fecha 03.05.2018 que Declaró Desierto dicho Proceso.
- 5.- Decreto Exento N° 1340 que revoca Licitación Privada N° 3863-55-E218.
- 5.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°406 de fecha 05.03.2018.
- 6.- Certificado de Coordinador de Planes de Mejoramiento SEP DAEM Santa Cruz.
- 8.- Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, el Departamento Administrativo de Educación Municipal tiene la necesidad de adquirir un horno de cerámica ultra fusión para la Escuela Barreales.
- 2.- Que, este municipio ha efectuado dos procesos similares para adquirir este equipo, existiendo en ambos procesos oferentes que no cumplían con las Bases Administrativas, situación que permite y habilita a esta entidad recurrir a la Licitación Privada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 10°, N° 1 del Reglamento de Compras Públicas.
- 3.- Que, se debió revocar la Licitación Privada por un error al ingresarla al Sistema.
- 4.- Que, esta compra se financiará con cargo a Ley SEP, cuenta Presupuestaria N° 215.29.05.001.001.005.

DECRETO EXENTO N° 1340

1.- LLÁMESE a PROPUESTA PRIVADA denominado **"ADQUISICIÓN DE HORNO DE CERÁMICA ULTRA FUSIÓN ESCUELA BARREALES"**, y **APRUEBESE** Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos y que forman parte integrante del presente decreto.

2.- DESE cumplimiento a lo dispuesto en los artículo 44 y siguientes del Decreto n° 250, Reglamento de la Ley N° 19.986.

3.- La comisión de Apertura y Evaluación de la propuesta estará integrada por **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del DAEM**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, la **Asistente de la Educación Encargada de Medio Ambiente** y **SECPLAN** o quienes los subroguen.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.CHILECOMPRA.CL



FERMÍN MIGUEL GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal



RAFAEL ENRIQUE JARA GONZÁLEZ
Administrador Municipal

C.c.:

- * Alcaldía (01)
- * Transparencia(01)
- * DAEM (01)